



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO N° 08383

EXPEDIENTE 4061 – 2096880/2025



Municipalidad de La Plata

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1º.- Llámase a **Licitación Pública N° 41/2025** tendiente a la adquisición de *"Bolsas de residuos negros de polietileno reciclado, medidas 0,75 x 0,90 cm., de 50 micrones, con impresión a una cara y a un color con logo y leyenda MUNICIPALIDAD DE LA PLATA"*, conforme descripción y especificaciones que surgen del Anexo que forma parte integrante del presente Pliego.

ARTÍCULO 2º.- El presente Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo podrán ser consultados de manera gratuita desde el sitio web de la Municipalidad <https://laplata.gov.ar/>, o bien retirados en formato papel en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Plata sita en calle 12 entre 51 y 53, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Sin perjuicio de lo expuesto, sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura, el arancel correspondiente al valor del presente Pliego, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). En dicho caso, el presente Pliego y su Anexo I serán entregados por la Dirección General de Compras en la oficina citada ut supra.

ARTÍCULO 3º.- Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 4º.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta TREINTA (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptará propuesta alguna.

ARTÍCULO 5º.- Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.



Dirección General
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

MUESTRAS

ARTÍCULO 6º.- Los proponentes deberán acompañar MUESTRAS del único ítem a cotizar, conforme lo requerido en el pedido de cotización, Anexo y las especificaciones técnicas allí descriptas (bolsas de residuos negras de 0,75 x 0,90 cm de 50 micrones, de polietileno reciclado, con impresión a una cara y a un color con logo y leyenda "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA"), siendo desestimado el ítem (renglón) respectivo de la propuesta que no cumpla tal requisito. Las muestras deberán presentarse hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de la presente licitación en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras las que serán remitidas, a posteriori al acto de apertura y previo a la adjudicación, a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, para proceder a la realización del análisis técnico a fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas exigidas.

Las muestras deberán indicar indefectiblemente y en forma visible, los datos del ítem que corresponde en el pedido de cotización, número de licitación, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente.-

Las muestras de las ofertas que no fueran adjudicatarias, así como las de las ofertas rechazadas, podrán ser retiradas por el proponente dentro del plazo de TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación, vencido dicho plazo sin que las mismas sean retiradas, pasarán a ser propiedad definitiva de la Municipalidad de La Plata sin cargo alguno para el Municipio ni derecho de compensación económica alguna para el proveedor oferente. En esos casos el Organismo contratante queda facultado para resolver sobre el uso, venta o distribución de las mismas.

El organismo se reserva el derecho de rechazar toda partida que considere diferente a las muestras oportunamente presentadas. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o ensayos a los que sean sometidas las muestras. La falta de entrega de muestras será causal de inadmisibilidad y rechazo de las ofertas.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 7º.- La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/1958), Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto Municipal N° 1.340/1994 y el sometimiento a todas las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

ARTÍCULO 8º.- Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto -provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los CINCO (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que



suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder. En igual oportunidad, deberán acompañar constancia de inscripción vigente del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o, en su defecto, del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 9°.- Las propuestas se redactarán por duplicado mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existieran diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTÍCULO 10°.- El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTÍCULO 11°.- Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también denunciar correo electrónico donde serán válidas las notificaciones que se le cursen, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para conflictos vinculados a la presente licitación.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 12°.- La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y, en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

ARTÍCULO 13°.- Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO 14°.- El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda "se cotiza en formulario adjunto", la que deberá confeccionarse por duplicado y



Dirección General
de Compras

Secretaría
Administrativa



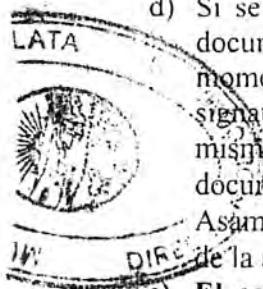
LA PLATA
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;

- b) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- c) Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso legible).
- d) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio; Asamblea de Accionistas y/o última designación de autoridades vigente al momento de la apertura).
- e) **El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta de acuerdo a lo establecido por el artículo 15º, en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano, excepto que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital que, en ese caso, deberá contar con la certificación que emita la compañía de seguro de que fue emitida mediante dicha modalidad y verificación de su autenticidad.**
- f) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;
- g) La declaración del domicilio real, constitución de domicilio legal, denuncia del correo electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 11º del presente pliego.
- h) Copia de la Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero ARCA, vigente al momento de la apertura.
- i) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización.
- j) **El recibo de las muestras presentadas en la Dirección General de Compras, hasta 48 horas antes al acto de apertura, conforme lo requerido en el artículo 6º del presente Pliego de Bases y Condiciones.**



GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 15º.- Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 14 inciso e).

Su duración en el tiempo deberá abarcar el periodo de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

ARTÍCULO 16°.- Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía para que la misma sea considerada suficiente, se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 17°.- Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de TREINTA (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 18°.- La no presentación de la documentación requerida en el artículo 14° incisos a), e) y j) del presente Pliego, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta.

Asimismo, motivará el rechazo de la propuesta:

- a) La falta parcial de la garantía de oferta en los términos de los artículos 15° y 16° del presente Pliego.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas de los registros de proveedores.
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares del presente Pliego y/o Especificaciones Técnicas.

Las causales de rechazo que pasarán inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.-

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

La omisión de la restante documentación solicitada, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente -luego de la apertura de los sobres- una vez evaluada la documentación presentada, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, la propuesta será desestimada.

Asimismo, en una segunda etapa de evaluación y una vez que la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, analice técnicamente las muestras presentadas podrá surgir el rechazo de las propuestas si las mismas no cumplieran o difirieron de lo requerido.



Dirección General
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

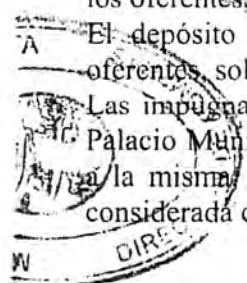
VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 19°.- Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta a impugnar.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el primer párrafo, adjuntando la misma el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.



ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 20°.- La adjudicación tendrá lugar una vez que obre en el expediente informe emanado de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, con la evaluación de las muestras presentadas y recaerá sobre la propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y resulte más conveniente para los intereses de la Comuna y por ítem cotizado pudiendo, a su vez, adjudicarse de manera parcial el ítem.

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 21°.- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

ARTÍCULO 22°.- Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el oferente/contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resulten adjudicatarios. Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego. En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 23°.- Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.



La Municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 24°.- La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, aumentar y/o disminuir la cantidad de la totalidad de los bienes adquiridos hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%). La decisión de aumentar o disminuir la prestación deberá notificarse al contratante con una antelación no menor a CINCO (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta TREINTA (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.

CONTRATO

ARTÍCULO 25°.- Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra y/o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

ARTÍCULO 26°.- Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 15°.

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 27°.- Será de manera inmediata a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra y a requerimiento de la dependencia Municipal contratante.



Dirección General
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

LUGAR DE ENTREGA

ARTÍCULO 28°.- Los bienes adquiridos deberán ser entregados en el lugar que indique la dependencia que originó el llamado .

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 29°.- Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el lugar que determine la dependencia que originó el llamado y a requerimiento de la misma. Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el artículo 31°.

PAGO

ARTÍCULO 30°.- Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida. Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en ARCA y en ARBA y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.

Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.

Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 31°.- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0.25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 32°.- En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 33°.- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de OCHO (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) horas de dicho vencimiento. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 34°.- Los servicios que se requieran y/o los elementos cuya adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente pedido de cotización que forma parte del presente y Anexo. El cumplimiento de dichas especificaciones en las muestras presentadas serán evaluados por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.

ARTÍCULO 35°.- Los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas por el presente Pliego, serán rechazados y devueltos al adjudicatario, quien deberá proceder a su reposición dentro del plazo y con las consecuencias establecidas en los artículos 29° y 31°.

ARTÍCULO 36°.- Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/1958), Reglamento de Contabilidad



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**

FOLIO N° 08388

Dirección General
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto Municipal N° 1.340/1994.

32





MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2025**
FOLIO Nº **08389**



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA | SECRETARIA
GENERAL

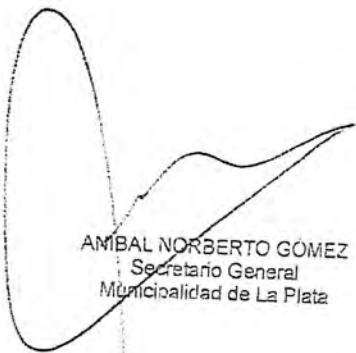


ANEXO

Adquisición de bolsas de residuos color negro, según el siguiente detalle:

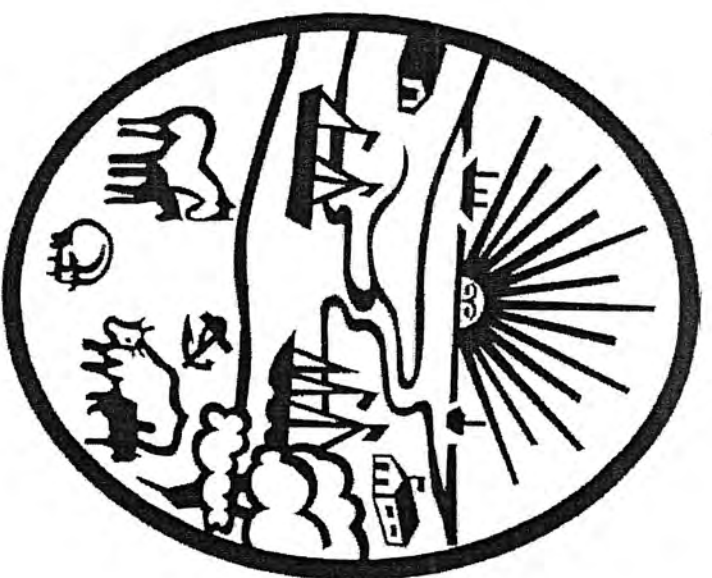
500.000	BOLSAS DE RESIDUOS NEGRAS, MEDIDAS 0.75 X 0.90 CM, MATERIAL POLIETILENO RECICLADO DE 50 MICRONES, IMPRESIÓN A UNA CARA "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA"
---------	--




AMIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata



03



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

